VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA CMC 012-MT-2024

En el Municipio de Tocancipá, a los 26 días del mes de septiembre de 2024, las Secretarías de Familia e Integración Social y Secretaría de Salud, proceden a realizar la verificación de los Requisitos Técnicos Habilitantes, de experiencia y de la Propuesta Económica presentada con ocasión de la convocatoria de la Contratación de Mínima Cuantía No. CMC-012-MT-2022, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD PARA LA POBLACIÓN QUE TENGA ESTA CONDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".

De conformidad con el reporte de Secop II se presentaron dos (02) propuestas, las cuales se identifican, así:

PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMC-012-MT-2024		
No.	**PROPONENTE**	**VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS**
1	ACR VITAL LABORAL SAS NIT 901.066.615-1	$ 457.238
2	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN NIT 860.024.026-5	$ 707.238

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, se evalúa la propuesta con menor valor ofertado, en consecuencia, se procede a verificar la propuesta del oferente **ACR VITAL LABORAL S.A.S**, identificado con **NIT. 901.066.615-1,** representado legalmente por **DELIA ADRIANA CUY RIVERA,** identificada con Cédula de ciudadanía **No. 22.523.568,** por ser la de menor valor unitario ofertado, así: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCINETOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 457.238).**

Verificación Propuesta Económica:

Se incluye cuadro de verificación:

TIPO DE VALORACIÓN	VALOR REGULADO	GASTOS ADICIONALES	TOTAL, UNITARIO
VALORACION DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	$ 216.711	$ 80.000	$296.711
VALORACION INSTITUCIONAL EN EL LUGAR QUE DISPONGA EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	$ 160.527	$ 0	$ 160.527
VALOR TOTAL UNITARIOS			**$ 457.238**

Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes:

Capacidad técnica y experiencia

Ítem	Requisito	Evidencia	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	**Propuesta Técnica:** El proponente deberá suscribir bajo la gravedad de juramento, una carta de compromiso en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete en forma absoluta e irrestricta a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales determinadas en el estudio previo, el cual forma parte integral de la invitación pública y en especial las contenidas en el artículo 20 de la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente adjunta Carta de compromiso, donde manifiesta dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales según la normatividad vigente (resolución 1197 del 5 de julio de 2024) firmada por el Representante Legal.	CUMPLE
2.	**Certificado de registro en salud (reps):** El oferente debe anexar a su propuesta el Certificado de Registro Especial de prestadores de servicios de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015: "Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".	El oferente adjunta una certificación De habilitación en el registro especial de prestadores REPS, vigente con fecha de vencimiento 30/04/2025. También se puede evidenciar las Sedes, los servicios habilitados (Medicina general, Optometría, Psicología, Seguridad y Salud en el trabajo, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio y fonoaudiología/terapia de lenguaje)	CUMPLE
3.	**Personal mínimo requerido:** Contar con el equipo multidisciplinario de salud que realiza el procedimiento de certificación de discapacidad, que estará conformado mínimo por tres (3) profesionales, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluya: un médico general o especialista y dos profesionales de alguna de las	El oferente adjunta 4 hojas de vida de los siguientes profesionales: **LUZ AIDA ROJAS VARGAS: (Fonoaudióloga)** *Presenta, Diploma y acta de grado del 16 de octubre de 2010 *Rethus vigente *Tarjeta profesional del colegio colombiano de fonoaudiólogos y soporte de registro en el	CUMPLE

	siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. El cumplimiento de los requisitos se debe acreditar con el Acta de grado, tarjeta profesional, Certificado de antecedentes de la profesión y Rethus vigente.	directorio Nacional de Certificadores de discapacidad. **PAULA SALAMANCA: (Psicóloga)** *Presenta diploma y acta de grado del 23 de marzo de 2021. *Rethus vigente, tarjeta profesional y soporte de registro en el directorio Nacional de Certificadores de discapacidad. **YULY CATHERIN BUITRAGO PÁEZ: (Médico)** *Presenta Diploma y acta de grado del 17 de diciembre de 2003. *Rethus vigente, tarjeta profesional y soporte de registro en el directorio Nacional de Certificadores de discapacidad.	
4.	**Certificados de habilitación**: El oferente debe anexar los certificados de habilitación para Servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia Ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) que se requieren con ocasión del objeto contractual. Contar con el registro de habilitación según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023 acreditándolo mediante la certificación de inscripción de Registro Especial de prestadores-REPS.	El oferente presenta los distintivos de habilitación de los siguientes servicios. *Medicina general *Psicología. *fonoaudiología y terapia de lenguaje *El oferente adjunta constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud REPS, donde consta que la IPS ACR VITAL LABORAL SAS se considera inscrito como prestador de servicios de salud enunciados anteriormente habilitados.	**CUMPLE**

5.	**Infraestructura**: El oferente debe contar con una infraestructura administrativa que respalde la ejecución de estas actividades, según lo contemplado en la resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023: - Ambientes y áreas definidas para la prestación del servicio. - Áreas de circulación que permita el flujo y desplazamiento de personal médico y pacientes. - Los consultorios deben contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejo, etc). Este requisito se acreditará a través de registro fotográfico donde se evidencien las instalaciones de la IPS	*El oferente adjunta el registro fotográfico donde se evidencia que cuenta con la infraestructura para prestar los servicios, según lo contemplado en la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023. Se evidencia que cuenta con áreas de circulación, con consultorios adecuados y dotados.	
6.	**Experiencia:** Para los fines de verificación de experiencia acreditada, el proponente deberá anexar una (1) certificación de contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, como prestador de servicios de salud cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El oferente adjunta formulario No. 03 respecto a la experiencia, en donde adjuntan tres certificaciones de experiencia. De acuerdo con la verificación realizada de los contratos aportados en el proceso CMC 012 MT 2024, se puede constatar que el oferente **ACR VITAL LABORAL S.A.S,** ejecutó los contrato No CTO 484 MT 2023 Suscrito con el Municipio de Tocancipá Y 12011050612020 de 2020 suscrito con EPSS CONVIDA y que las obligaciones contractuales se encuentran relacionadas con el objeto contractual del proceso de selección.	**CUMPLE**

		Así mismo se puede verificar verificar que cuenta con atención a un alto flujo de personas, lo que permite a la Alcaldía municipal de Tocancipá que la prestación del servicio para la población objeto del contrato se encuentre garantizada, en atención a que la IPS se encuentre en la zona urbana de Tocancipá; También se puede constatar que dentro de los componentes de atención de su experiencia se encuentra la prestación de servicios que determinan la valoración de las personas que requieren el servicio tanto en Salud laboral y otros componentes preventivos como medicina general y optometría , que finalizan en un diagnóstico debidamente certificado.	

CONCLUSIÓN:

Se ha realizado la evaluación de la oferta económica, verificación de la documentación técnica y de experiencia de conformidad con lo indicado en el proceso de selección de mínima cuantía -Invitación Pública No CMC 012 MT 2024, en consecuencia, la Propuesta presentada por el Oferente **ACR VITAL LABORAL SAS** identificada con NIT 901.066.615-1, representada legalmente por **DELIA ADRIANA CUY RIVERA,** identificada con Cédula de ciudadanía **No. 22.523.568,** cumple técnicamente; sin embargo dada la revisión de la capacidad jurídica, el oferente debe **SUBSANAR** los requisitos de capacidad jurídica en lo correspondiente a la certificación de cumplimiento de afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

WILLMAN CONTRERAS MATEUS
Secretario de Salud

ANGÉLICA VIVIANA SALCEDO HERRERA
Secretaria de Familia e Integración Social

Elaboró: Yeidy Andrea Villarraga Sarmiento, Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Willman Contreras Mateus , Secretario de Salud.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPEDICION DE CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD PARA LA POBLACION QUE TENGA ESTA CONDICION EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

En el Municipio de Tocancipá a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Oficina Jurídica y de Contratación procede a realizar la revisión y verificación de los requisitos jurídicos habilitantes presentados por los oferentes, dentro del Proceso de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. CMC 012 MT 2024, así:

ACR VITAL LABORAL SAS - Identificado con NIT. 901.066.615 – 1		
DOCUMENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el **FORMULARIO No. 1** que se consigna en el Anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. **(Diligenciar FORMULARIO No. 1).**	**CUMPLE**	Allega carta de fecha 24/09/2024 suscrita por la señora DELIA ADRIANA CUY RIVERA como Representante Legal de ACR VITAL LABORAL SAS.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso o Mediante copia de la Resolución que le dio vida jurídica expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o por la autoridad correspondiente, Gobernación; Alcaldía o Secretaría de Salud, según corresponda acompañada de copia de sus estatutos, en el cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el contrato a celebrar. En éste se acreditará que la duración de la Institución prestadora de servicios de salud no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea una Empresa Social del Estado o Entidad Pública se deberá allegar la siguiente documentación:	**CUMPLE**	Allega certificado de existencia y representación legal de **ACR VITAL LABORAL SAS**, identificada con NIT. **901.066.615 – 1** expedido el 13/09/2024 por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. **Renovación:** 03/04/2024. **Constitución:** Documento Privado de fecha 01/03/2017 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio el 21/03/2017 bajo el No. 02197528 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada ACR VITAL LABORAL SAS. **Termino de Duración:** Es indefinido. **Objeto:** Servicios de medicina en seguridad y salud en el trabajo. Realización de exámenes médicos ocupacionales asesoría en programas de vigilancia epidemiológica. Investigaciones en el área Técnica. Investigación de accidentes de trabajo. Diseño, administración y ejecución de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Servicios de medicina general, optometría, fonoaudiología y laboratorio clínico, formación y entrenamiento para el trabajo seguro en alturas y demás procesos aprobados legalmente de acuerdo a la resolución que lo reglamente, dentro o fuera del país. Asesoramiento y orientación psicológica, evaluaciones psicológicas, **certificación de discapacidad**, de la misma manera, desarrollará el reconocimiento de conductores por medio de evaluación de aptitud

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

- El acto administrativo de creación de la Empresa Social del Estado - E.S.E. - Estatutos Internos de la Empresa Social del Estado - E.S.E. - Decreto de Nombramiento y Acta de Posesión del Gerente de la Empresa Social del Estado - E.S.E. - Certificación que acredite que el Gerente nombrado y posesionado, es el Representante Legal de la Empresa Social del Estado - E.S.E. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. Adicionalmente deberá contar con Registro Especial de prestadores de servicios de Salud.		física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos. **Facultad del Representante Legal:** Puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. **Representante Legal:** DELIA ADRIANA CUY RIVERA C.C. No. 22523568 **Tamaño Empresarial:** Microempresa Cuenta con Registro Especial de prestadores de servicios de Salud según consulta realizada el 26/09/2024 por la Entidad.
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el	**N/A**	No requiere

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización especifica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.	**CUMPLE**	Allega copia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal DELIA ADRIANA CUY RIVERA C.C. No. 22.523.568 expedida en Barranquilla (Atlántico)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 del oferente o su representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente o su Representante Legal presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal de fecha 23/09/2024 en la que indica que "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales". Sin embargo, se consulta 26/09/2024 en la página web de la Policía Nacional respecto de la Representante Legal DELIA ADRIANA CUY RIVERA, obteniendo como resultado que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal, serán consultados por EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y	**CUMPLE**	Adjunta Certificados de Antecedentes Disciplinarios de fecha 23/09/2024 de la Representante Legal DELIA ADRIANA CUY RIVERA y del Oferente de fecha 25/09/2024 en los que indican que "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes". Sin embargo, se consulta el 26/09/2024 en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto del NIT. del oferente y documento de identidad de la representante legal, obteniendo como resultado que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

causas de inhabilidad, la propuesta será **RECHAZADA.**		
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que el proponente y su representante Legal, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal, se encuentre reportado en el mismo. De comprobarse que el oferente o su Representante Legal, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta Certificados de Antecedentes Fiscales de fecha 23/09/2024 en los que indica que "No se encuentra reportado como responsable fiscal". Sin embargo, se consulta el 26/09/2024 en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto del NIT. del oferente y documento de identidad de la Representante Legal DELIA ADRIANA CUY RIVERA, obteniendo como resultado que no se encuentran reportados como responsables fiscales.
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC) **EL MUNICIPIO** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y el certificado descargado del sistema gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado"; por lo cual su oferta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta Consulta de Medidas Correctivas de la Representante Legal de la Persona Jurídica de fecha 24/09/2024 en el que indica que "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir". Sin embargo, se consulta 26/09/2024 respecto de la Representante Legal DELIA ADRIANA CUY RIVERA, obteniendo como resultado que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES DE ALIMENTOS MOROSOS - REDAM El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones - MINTIC de la República de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios. De verificarse que el representante legal del proponente o alguno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea realizada en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la representante legal de la empresa DELIA ADRIANA CUY RIVERA, de fecha 25/09/2024 en el que indica "No se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Valida hasta 24/12/2024. El Municipio realiza la validación del certificado allegado con la propuesta con el código de validación TUH7MWQE3D el 26/09/2024.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

temporal, se encuentren reportados en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS se dará aplicación a lo establecido en la ley 2097 de 2021 articulo 6 el cual establece: "*ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario* ***moroso solo podría contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.***" (Subraya y Negrilla fuera de texto) De comprobarse que el oferente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentra inscrita en el **REDAM** la oferta será **RECHAZADA.**		
FORMATO HOJA DE VIDA SIGEP El Oferente deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida de la persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, según corresponda, debidamente diligenciado, el cual deberá ser diligenciado en la plataforma del SIGEP II. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar el citado documento.	**CUMPLE**	Allega diligenciado y suscrito el Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica del Oferente ACR VITAL LABORAL SAS, con fecha de diligenciamiento 24/09/2024.
AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.	**REQUERIDO PARA SUBSANAR**	Allega Formulario No. 3 de fecha 24/09/2024 suscrito por MARCELA CAGUA OSORIO como contadora de la empresa. **REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR:** Se deberá allegar Formulario No. 3 Certificado de Pago Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales suscrito con por la Representante Legal DELIA ADRIANA CUY RIVERA, en el cual manifieste que ACR VITAL LABORAL SAS., se encuentra al día con sus obligaciones por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. El oferente Persona Natural deberá allegar declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. **(Diligenciar FORMULARIO No. 3).**		
DECLATRACION SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERES El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, hoy numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los Boletines de Deudores Morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. **(Diligenciar FORMULARIO No. 4).**	**CUMPLE**	Allega Formulario No. 4 Declaración sobre no existencia de Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés de fecha 24/09/2024 suscrito por la señora DELIA ADRIANA CUY RIVERA como Representante Legal de ACR VITAL LABORAL SAS.
COMPROMISO ANTICORRUPCION Debidamente firmado por el oferente o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate **(Diligenciar FORMULARIO No. 5).**	**CUMPLE**	Allega Compromiso Anticorrupción sin fecha suscrito por la señora DELIA ADRIANA CUY RIVERA como Representante Legal de ACR VITAL LABORAL SAS. Se toma como fecha de esta la presentación de la oferta, es decir el 25/09/2024.
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013.	**CUMPLE**	Allega copia del RUT de ACR VITAL LABORAL SAS, identificada con NIT. 901.066.615 – 1 de fecha 02/10/2023
ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de MIPYME de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto	**NO ALLEGA**	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPymes que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que trate), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (En el que se señale la clase de MiPymes que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. **Nota: Ese requisito solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas en el presente documento o de presentarse empate en la presente convocatoria.**		

Después de verificada la documentación jurídica del oferente **ACR VITAL LABORAL SAS,** se concluye que su propuesta **NO CUMPLE** a cabalidad los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos en la Invitación Pública No. CMC 012 MT 2024 por lo cual debe subsanar en el término de traslado de la evaluación, la documentación indicada en la tabla de verificación.

ESE HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAIL DE NEMOCON" - Identificado con NIT. 860.024.026 – 5		
DOCUMENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el **FORMULARIO No. 1** que se consigna en el Anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta	**CUMPLE**	Allega carta de fecha 25/09/2024 suscrita por la señora PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ como Representante Legal de ESE HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON".

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. **(Diligenciar FORMULARIO No. 1).**		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso o Mediante copia de la Resolución que le dio vida jurídica expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o por la autoridad correspondiente, Gobernación; Alcaldía o Secretaría de Salud, según corresponda acompañada de copia de sus estatutos, en el cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el contrato a celebrar. En éste se acreditará que la duración de la Institución prestadora de servicios de salud no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea una Empresa Social del Estado o Entidad Pública se deberá allegar la siguiente documentación: - El acto administrativo de creación de la Empresa Social del Estado - E.S.E. - Estatutos Internos de la Empresa Social del Estado - E.S.E. - Decreto de Nombramiento y Acta de Posesión del Gerente de la Empresa Social del Estado - E.S.E. - Certificación que acredite que el Gerente nombrado y posesionado, es el Representante Legal de la Empresa Social del Estado - E.S.E. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que	**CUMPLE**	Allega Decreto Ordenanzal No. 00246 de 2008 expedido por la Gobernación de Cundinamarca "Por la cual se transforma al HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON" EN Empresa Social del Estado del orden Departamental y se dictan otras disposiciones", entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca. NIT. 860.024.026 – 5 **Termino de Duración:** Es indefinida. **Objeto:** Prestación de servicios de salud de Nivel I, como parte del servicio público de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de fomento, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. **Facultad del Representante Legal:** Celebrar los contratos que requiera la entidad de acuerdo a los montos autorizados por la Junta Directiva. De igual forma allega: Acuerdo No. 22 de 2010 "Por el cual se expide el Estatuto Interno de la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Paul de Nemocón". Decreto No. 0018 de 2024 de fecha 04/04/2023 expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, "por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Paul de Nemocón de primer nivel de atención. **Representante Legal:** Gerente PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ C.C. No. 38.879.063 Acta de Posesión de la Representante Legal de fecha 02/04/2024 Certificación No. 848 – 2024 de representación legal suscrita por el Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Salud de Cundinamarca Cuenta con Registro Especial de prestadores de servicios de Salud según consulta realizada el 26/09/2024 por la Entidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. Adicionalmente deberá contar con Registro Especial de prestadores de servicios de Salud.		
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.	**REQUERIDO PARA SUBSANAR**	**REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR:** Requiere autorización de la Junta Directiva para celebrar el contrato que se deriva del proceso de selección, ya que según el literal k) del artículo 16 del Acuerdo No. 22 del 11 de febrero de 2010 "Por el cual se expide el Estatuto Interno de la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Paul de Nemocón". Lo anterior teniendo en cuenta que no se acredita la cuantía hasta la cual esta autorizada la representante legal para suscribir contratos.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.	**CUMPLE**	Allega copia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ. C.C. No. 38.879.063 expedida en Buga (Valle)

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 del oferente o su representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente o su Representante Legal presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal de fecha 25/09/2024 en la que indica que "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales". Sin embargo, se consulta 26/09/2024 en la página web de la Policía Nacional respecto de la Representante Legal PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ, obteniendo como resultado que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal, serán consultados por EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta Certificados de Antecedentes Disciplinarios de fecha 25/09/2024 de la Representante Legal PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ y del Oferente de fecha 25/09/2024 en los que indican que "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes". Sin embargo, se consulta el 26/09/2024 en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto del NIT. del oferente y documento de identidad de la representante legal, obteniendo como resultado que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que el proponente y su representante Legal, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal, se encuentre reportado en el mismo. De comprobarse que el oferente o su Representante Legal, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta Certificados de Antecedentes Fiscales de fecha 25/09/2024 en los que indica que "No se encuentra reportado como responsable fiscal". Sin embargo, se consulta el 26/09/2024 en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto del NIT. del oferente y documento de identidad de la Representante Legal PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ, obteniendo como resultado que no se encuentran reportados como responsables fiscales.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC) **EL MUNICIPIO** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y el certificado descargado del sistema gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado"; por lo cual su oferta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta Consulta de Medidas Correctivas de la Representante Legal de la Persona Jurídica de fecha 25/09/2024 en el que indica que "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir". Sin embargo, se consulta 26/09/2024 respecto de la Representante Legal ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ, obteniendo como resultado que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES DE ALIMENTOS MOROSOS - REDAM El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones - MINTIC de la República de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios. De verificarse que el representante legal del proponente o alguno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentren reportados en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS se dará aplicación a lo establecido en la ley 2097 de 2021 articulo 6 el cual establece: "*ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario* ***moroso solo podría contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.***" (Subraya y Negrilla fuera de texto) De comprobarse que el oferente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentra inscrita en el **REDAM** la oferta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea realizada en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la representante legal de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ, de fecha 25/09/2024 en el que indica "No se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Valida hasta 24/12/2024. El Municipio realiza la validación del certificado allegado con la propuesta con el código de validación VJFMG4H8YL el 26/09/2024.
FORMATO HOJA DE VIDA SIGEP El Oferente deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida de la persona natural o jurídica del Departamento	**CUMPLE**	Allega diligenciado y suscrito el Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica del Oferente ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON con fecha de diligenciamiento 25/09/2024.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

Administrativo de la Función Pública, según corresponda, debidamente diligenciado, el cual deberá ser diligenciado en la plataforma del SIGEP II. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar el citado documento.		
AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. El oferente Persona Natural deberá allegar declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. **(Diligenciar FORMULARIO No. 3).**	**CUMPLE**	Allega Formulario No. 3 de fecha 25/09/2024 suscrito por PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ en calidad de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON.
DECLATRACION SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERES El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e	**CUMPLE**	Allega Formulario No. 4 Declaración sobre no existencia de Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés de fecha 25/09/2024 suscrito por la señora PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ en calidad de Representante Legal de la

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, hoy numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los Boletines de Deudores Morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. **(Diligenciar FORMULARIO No. 4).**		ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON.
COMPROMISO ANTICORRUPCION Debidamente firmado por el oferente o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate (Diligenciar FORMULARIO **No. 5**).	**CUMPLE**	Allega Formulario No. 5 Compromiso Anticorrupción de fecha 25/09/2024 suscrito por la señora PAOLA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ en calidad de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON.
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013.	**CUMPLE**	Allega copia del RUT de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, identificada con NIT. 860.024.026 – 5 de fecha 09/04/2024
ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de MIPYME de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPymes que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que trate), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (En el que se señale la clase de MiPymes que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	**NA**	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 012 MT 2024

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. **Nota: Ese requisito solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas en el presente documento o de presentarse empate en la presente convocatoria.**		

Después de verificada la documentación jurídica del oferente **ESE HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAIL DE NEMOCON",** se concluye que su propuesta **NO CUMPLE** a cabalidad los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos en la Invitación Pública No. CMC 012 MT 2024 por lo cual debe subsanar en el término de traslado de la evaluación, la documentación indicada en la tabla de verificación.

En todo caso el resultado de la verificación jurídica está sujeta al resultado de la Evaluación Económica y verificación técnica y de experiencia que realicen la Secretaría de Salud y la Secretaria de la Familia e Integración Social.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia Yesmín González Pinzón
Profesional Especializado - OJC

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

NI 901066615 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Cundinamarca — Municipio: TOCANCIPÁ

Código de Prestador: 2581702962 - 01

Nombre del Prestador: ACR VITAL LABORAL SAS

Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: CALLE 7 # 7-20

Teléfono(s): 3166282144

Fax:

Correo Electrónico: acrvitallaboralsas@gmail.com

Razón Social: ACR VITAL LABORAL SAS

Representante Legal: DELIA ADRIANA CUY RIVERA

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20180322 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 26 de septiembre de 2024 (10:32 a.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:29:12 PM horas del 26/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22523568**
Apellidos y Nombres: **CUY RIVERA DELIA ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255131636

PIB
14:34:26

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DELIA ADRIANA CUY RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22523568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255131538

PIB
14:33:42

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACR VITAL LABORAL SAS identificado(a) con NIT número 9010666151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de septiembre de 2024, a las 14:36:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22523568
Código de Verificación	22523568240926143610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de septiembre de 2024, a las 14:37:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010666151
Código de Verificación	901066615124092614370 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2024 02:41:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22523568 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102532105** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOV.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

TUH7MWQE3D

Pregunta c

¿ Cuánto es 9

5

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 22523568 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 25 septiembre 2024, 9:35 am

VER PDF ACEPTAR

GOV.CO

CO COLOMBIA

In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

Correo electrónico:

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

NI 860024026 - 5

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca — Municipio: NEMOCÓN
Código de Prestador	2548600037 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	KR 6 No.9-40 SUR
Teléfono(s)	3158282378 - 3166928617
Fax	
Correo Electrónico	calidad@hospitaldenemocon.gov.co //gerencia@hospitaldenemocon.gov.co
Razón Social	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
Representante Legal	PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20060517 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 26 de septiembre de 2024 (2:21 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:30:02 PM horas del 26/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38879063**
Apellidos y Nombres: **ECHEVERRI GOMEZ PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255131229

PIB
14:30:57

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38879063:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255131447

PIB
14:32:49

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL identificado(a) con NIT número 8600240265:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de septiembre de 2024, a las 14:38:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38879063
Código de Verificación	38879063240926143830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de septiembre de 2024, a las 14:37:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600240265
Código de Verificación	8600240265240926143752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2024 02:39:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38879063** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102531829** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOV.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

VJFMG4H8YL

Pregunta c

¿ Qué color e

AMARILLO

Registro REDAM **Válido**

El ciudadano identificado con CC 38879063 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 25 septiembre 2024, 8:33 am

VER PDF ACEPTAR

GOV.CO

COLOMBIA

telefónicas: (601) 390
pción 2
nacional: 01 8000 95

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

Correo electrónico: